



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°217-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote. 18 de agosto del 2025

VISTO:

INFORME LEGAL N° 0865-2025-MDNCH-OGAJ de fecha de recepción 12 de agosto del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°2722-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 24 de julio del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 2772-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, de fecha de recepción 22 de julio del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; **INFORME N° 800-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 16 de julio del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; **CARTA N° 008-2025/NGRL/SO**, de fecha 11 de julio del 2025, del Ing. Nober Garate Rodriguez Lopez; **CARTA N° 038-2025/GG/COPROHISRL**, de fecha 10 de julio del 2025, de la gerenta general de Construcciones y Proyectos Hilda S.R.L; y demás acumulados; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° señala que la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre las fórmulas de reajuste establece lo siguiente: Numeral 38.3 del artículo 38 "Fórmulas de reajuste" del Reglamento establece que "En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias"; asimismo, el numeral 38.4 del referido artículo precisa que, "Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas " polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VCy sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Que, al respecto, es importante señalar que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC señala que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan el grado de participación de determinados elementos mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidad, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1). De esta manera, cuando la sumatoria de todos los coeficientes de incidencia arroje como resultado a la unidad (1), se podrá concluir que la fórmula polinómica ha sido elaborada cumpliendo una de las condiciones previstas por el Decreto Supremo N° 011-79-VC.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°217-2025-MDNCH-GEIN

Que, así mismo, en su artículo 3° del Decreto Supremo antes citado señala que cada monomio de la forma general básica de que trata el artículo 2° del presente decreto Supremo, podrá subdividirse en dos (2) o más monomios con el propósito de alcanzar mayor aproximación en los reajustes, a condición de que el número total de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05).

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, respecto a la Fórmula Polinómica en los contratos de ejecución de obra, emite su opinión N° 026-2021/DTN, la misma que señala: (...)

3.2. En aquellas situaciones en las que la fórmula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y, en consecuencia, las contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad, de forma excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, independientemente del sistema de contratación que se emplee en éste.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 224-2024-MDNCH-GEIN**, fecha 05 de diciembre del 2024, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH"** con CUI N° 2612300, con un costo total de inversión de obra de **S/. 334,301.47 soles (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Uno con 47/100 soles)**, con un Plazo de Ejecución de 45 días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada.

Que, mediante **CARTA N° 038-2025/GG/COPROHISRL**, de fecha 10 de julio del 2025, la gerente general de Construcciones y Proyectos Hilda S.R.L informa a la Supervisión de Obra Ing. Nober Garate Rodríguez López (C.I.P. N° 75739) la Incongruencia a la Fórmula Polinómica en el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH"** con CUI N° 2612300".

Que, mediante **CARTA N° 008-2025/NGRL/SO**, de fecha 11 de julio del 2025, el Supervisor de Obra Ing. Nober Garate Rodriguez López (C.I.P. N° 75739) remitió a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Gerencia de Infraestructura la incongruencia en la fórmula polinómica en el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH"** con CUI N° 2612300".

Que, mediante **INFORME N° 800-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 16 de julio del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remitió a la Gerencia de Infraestructura el pronunciamiento sobre la corrección de la Fórmula Polinómica en EL **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH"** con CUI N° 2612300, indicando que se ha **CORREGIDO** según la observación indicada.

Que, mediante **INFORME N° 2772-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, de fecha de recepción 22 de julio del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, remitió a la Gerencia de Infraestructura, su pronunciamiento respecto a la corrección de la Fórmula Polinómica en el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH"** con CUI N° 2612300, en donde se concluye que deberá dejarse sin efecto a la fórmula polinómica inicial aprobada por haberse empleado una fórmula que contraviene las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC, la cual fue aprobada mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°224-2024-MDNCH-GEIN**, con fecha 05 de diciembre del 2024, por lo que recomienda realizar el trámite correspondiente para la corrección de la fórmula polinómica de los factores de incidencia y agrupamiento.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°217-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante INFORME N° 2722-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 24 de julio del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicitó a la Gerencia Municipal, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación de la corrección de la Fórmula Polinómica del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH" con CUI N° 2612300, mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0865-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 12 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que la Gerencia de Infraestructura APRUEBE la CORRECCIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH" con CUI N° 2612300.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados en concordancia a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CORRECCIÓN de la Fórmula Polinómica del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH" con CUI N° 2612300, debiendo quedar según el siguiente detalle:

Fórmula polinómica:

$$K1 = 0.063 \frac{Ar}{Ao} + 0.106 \frac{Tr}{To} + 0.112 \frac{Mr}{Mo} + 0.243 \frac{Mr}{Mo} + 0.323 \frac{Dr}{Do} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1901010 "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH" Código Único 2612300

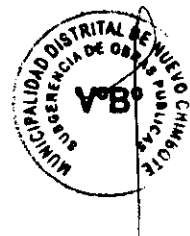
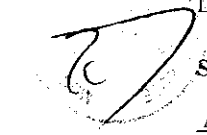
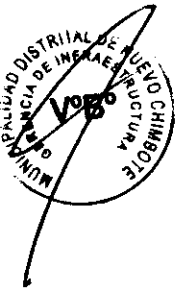
Fecha Presupuesto: 05/07/2024

Moneda: NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica: 021809 ÁNCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE

$$K = 0.063(Ar / Ao) + 0.106(Tr / To) + 0.112(Mr / Mo) + 0.243(Mr / Mo) + 0.323(Dr / Do) + 0.153(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.063	100.000	A	02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
2	0.106	100.000	T	65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
3	0.112	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
4	0.243	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
5	0.323	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
6	0.153	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°217-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación de la presente Resolución a la Sra. Hilda Susana Murillo Bocanegra, Gerente General de CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDRA S.R.L., identificado con DNI N° 32530457 y al Ing. Nober Garate Rodríguez López encargado de la supervisión de obra, identificado con DNI N°40404538.

ARTICULO CUARTO: REMITIR: la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)



	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202543245*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

